

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE SALUD

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice SALUD, Secretaría de Salud, logotipo del Banco de Tejidos del Estado de México, Dirección General.*

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON SUS SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS: DIRECCIÓN GENERAL, UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, SUBDIRECCIÓN DE PROCURACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN Y SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

**DOCTORA ÍNGRID MARISOL PÉREZ ESPEJEL, DIRECTORA GENERAL DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN XIII DE LA LEY QUE CREA EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN II Y IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Número 146 de la "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de septiembre de 2010, se expidió la Ley que crea el Banco de Tejidos del Estado de México como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud, el cual se registró por lo dispuesto en esta Ley, su Reglamento Interior y la Ley General de Salud, de conformidad con la competencia y las atribuciones legales correspondientes, teniendo por objeto brindar las condiciones higiénicas y la calidad de los tejidos, en el refinamiento de los procedimientos de procuración, preservación, conservación y utilización del tejido, a fin de mejorar la calidad de vida de cualquier solicitante.

Que, por las necesidades del servicio, y a efecto de dar cumplimiento oportuno a las funciones conferidas, resulta necesario contar con unidades administrativas para el desarrollo de las actividades inherentes al Banco de Tejidos del Estado de México.

Que el artículo 4, fracción XIII de la Ley que Crea el Banco de Tejidos del Estado de México establece que el Organismo, tiene entre otras atribuciones, prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con su Reglamento Interior y otras disposiciones legales aplicables.

Que el Banco de Tejidos del Estado de México tiene entre sus atribuciones acordar con la persona titular de la Secretaría los asuntos de su competencia, de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados que les sean adscritos.

Que de conformidad con la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios publicada en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 04 de mayo de 2016, las dependencias tienen la obligación de poner a disposición del público y actualizar, entre otras, la información relativa al domicilio de sus unidades administrativas.

Que con el propósito de dar certeza a las personas interesadas sobre el domicilio donde tendrán sede las oficinas administrativas del Banco de Tejidos del Estado de México, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON SUS SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS: DIRECCIÓN GENERAL, UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, SUBDIRECCIÓN DE PROCURACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN Y SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

**PRIMERO.-** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, personas físicas y jurídico colectivas prestadoras de servicios generales y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes que, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Banco de Tejidos del Estado de México, tendrá como domicilio oficial de sus unidades administrativas correspondientes a la Dirección General, Unidad de Apoyo Administrativo, Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, Subdirección de Procuración, Subdirección de Investigación y Enseñanza y Órgano Interno de Control, el ubicado en **Calle Agustín Melgar, número 2409, primer piso, Colonia Madero, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, Código Postal 52172.**

**SEGUNDO.** - Para todos los efectos legales y administrativos conducentes, la Subdirección de Procesamiento y Conservación, continuará teniendo como domicilio oficial el ubicado en **Avenida Nicolás San Juan sin número, Colonia Ex Hacienda La Magdalena, Municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50010.**

**TERCERO.** - Las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites y servicios, procedimientos administrativos y demás asuntos relacionados con esas unidades administrativas deberán enviarse y realizarse en el domicilio señalado en el numeral PRIMERO y/o SEGUNDO del presente Acuerdo, según corresponda.

**CUARTO.** - Todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, trámites, requerimientos, servicios y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia del ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO deberán realizarse en los domicilios señalados a partir de la fecha de la publicación del presente.

Por lo que se refiere a los asuntos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiere señalado el domicilio ubicado en Calle. Nicolás San Juan Sin número, Col. Ex Hacienda la Magdalena, Toluca, México, C.P. 50010, las personas interesadas deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el nuevo domicilio oficial.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los 29 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

**DOCTORA ÍNGRID MARISOL PÉREZ ESPEJEL.- DIRECTORA GENERAL DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**